



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

8485 CONVOCATORIA 1 PLAZA TÉCNICO/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SUBGRUPO A2, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGO 1.2.182.01).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en *la legislación* vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, la plaza que figura en el encabezado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Asume las funciones propias de coordinación del departamento.
- Preparación y seguimiento de los expedientes propios del departamento.
- Preparación, seguimiento y justificación de subvenciones.
- Elaboración del borrador del presupuesto, así como su control posterior.
- Elaboración de informes técnicos.
- Contribuir al diseño, desarrollo, ejecución y evaluación del plan estratégico de participación ciudadana y gobierno abierto, a través de procesos participativos.
- Extender al conjunto de la organización municipal (Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas municipales) los instrumentos corporativos de gobierno abierto y trabajar en la mejora de su coordinación interna.
- Diseñar y desarrollar planes de comunicación y fomento de la participación entre la ciudadanía, así como iniciativas de sensibilización.
- Establecer y gestionar los canales de intercambio de información que permitan la participación y colaboración activa.



- Realizar talleres, sesiones y dinámicas de grupo: espacios deliberativos, foros y otras fórmulas de participación.
- Diseñar e impartir planes de formación al personal municipal y a interlocutores sociales.
- Impulso y fomento del tejido asociativo y voluntariado.
- Coordinar y organizar las dinámicas que se establezcan de presupuestos participativos: formación interna de los departamentos, campañas...
- Proponer jornadas de formación de democracia participativa.
- Proponer modificaciones del reglamento de participación ciudadana y velar por su cumplimiento.
- Planificar todas las acciones, campañas, divulgación..., que incorporen técnicas de participación ciudadana.
- Estimular que las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento dispongan de mecanismos de participación ciudadana: consultas periódicas, grupos de trabajo, consejos de asesoramiento.
- Establecer reuniones periódicas con la trama social de la ciudad: entidades vecinales, sociales, educativas...
- Supervisión de la página web del departamento.
- Diseñar metodologías para procesos participativos, su implementación y evaluación.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión del título de grado en Educación Social, Trabajo Social, Sociología, o cualquier otro de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), o equivalente.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:



- Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Será de categoría primera, y estará compuesto por:

- Presidencia: Una persona funcionaria designada por la Alcaldía
- Vocalías: Tres personas funcionarias designadas por la Alcaldía, una de las cuales podrá ser propuesta por la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: la de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Las sesiones de los Tribunales podrán realizarse de forma presencial o virtual (videoconferencia), siempre que la naturaleza y contenido de la sesión permita o sea compatible con esta modalidad sin que se altere el normal desarrollo de las pruebas, garantizando los principios que regulan el proceso selectivo y el cumplimiento de los derechos de las personas aspirantes de la convocatoria.

BASE SEXTA. Ejercicios:

La convocatoria constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio:

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, de 10 cuestiones planteadas por el Tribunal de entre los contenidos del temario específico que se recoge en el Anexo II (específico) de las bases.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y para su superación deberán obtenerse, al menos, 10 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada y con los temas que figuran en el temario específico que se recoge



como Anexo II a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

La duración de esta prueba no podrá exceder de 150 minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable y su adecuada interpretación.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

El ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, debiéndose obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

BASE OCTAVA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE NOVENA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- Tema 4. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 6. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos
- Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.
- Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.
- Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- Tema 10. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.
- Tema 11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 12. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
- Tema 13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.
- Tema 15. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.
- Tema 17. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.



- Tema 18. Los impuestos municipales. Enumeración, naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo.
- Tema 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- Tema 20. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.



ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. La participación ciudadana en el marco de la Constitución Española. Los derechos de la iniciativa ciudadana. La participación en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Tema 2. Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre reguladora del derecho de petición.
- Tema 3. Ley Orgánica 3/1984 reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.
- Tema 4. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Constitución de las asociaciones, funcionamiento, asociados, registro de asociaciones y consejos sectoriales de asociaciones.
- Tema 5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones generales.
- Tema 6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.
- Tema 7. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Publicidad activa, Derecho de acceso a la información pública, Datos abiertos y reutilización de la información.
- Tema 8. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Buen gobierno e integridad pública, Planificación y evaluación.
- Tema 9. Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. La participación ciudadana.
- Tema 10. Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Promoción de la participación ciudadana y el asociacionismo.
- Tema 11. Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana. De la organización y funcionamiento de las asociaciones.
- Tema 12. Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
- Tema 13. Observatorio Internacional de la Democracia Participativa.
- Tema 14. Órganos Locales de Participación Ciudadana en Alcoy: los Consejos Sectoriales
- Tema 15. La Red de Entidades Locales por la transparencia y la participación ciudadana (FEMP).
- Tema 16. Plan de fortalecimiento del tejido asociativo de Alcoy.
- Tema 17. Asociaciones, Conceptos generales, pasos para la creación de una asociación, inscripción de actos en el registro.
- Tema 18. El consejo de participación ciudadana de la Generalitat Valenciana.
- Tema 19. Los presupuestos participativos infancia en Alcoy.
- Tema 20. La participación infantil.
- Tema 21. Planificación de procesos participativos con la infancia.
- Tema 22. Presupuestos participativos para adultos del Ayuntamiento de Alcoy.
- Tema 23. Procesos participativos. Justificación y definición.



- Tema 24. Fases de los procesos participativos.
- Tema 25. Organización de procesos participativos.
- Tema 26. Metodologías participativas.
- Tema 27. La crisis del estado de bienestar y la participación.
- Tema 28. Nuevas tecnologías y participación ciudadana.
- Tema 29. Consenso por una administración abierta.
- Tema 30. Transparencia y rendición de cuentas.
- Tema 31. La participación en la creación de políticas públicas.
- Tema 32. La participación en la mejora de servicios públicos.
- Tema 33. La administración abierta.
- Tema 34. Tendencias sociales y cambios en los modelos de gobierno. Modos de gobernanza.
- Tema 35. El diagnóstico participado.
- Tema 36. La evaluación participada.
- Tema 37. La participación en los procesos de intervención comunitaria.
- Tema 38. Evolución hacia la gobernanza participativa.
- Tema 39. La innovación local: Desarrollo de la innovación pública.
- Tema 40. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcoy.

Alcoy, 3 de noviembre de 2025.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez